



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO PROVINCIAL Y ESPECIAL DE CUENTAS DEL DÍA  
23 DE AGOSTO DE 2024.

ACTA N.º 35

- Presidente:** D. Marcos Iglesias Caridad. En Salamanca, siendo las nueve horas y diecisiete minutos del día
- Vocales:** D. Santiago Alberto Castañeda Valle. veintitrés de agosto de dos mil  
D.ª Nieves García Mateos. veinticuatro, se reunió en la Sala de  
D. José Roque Madruga Martín. Comisiones de acuerdo con lo previsto  
D. Gerardo Marcos García. en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985 de  
D. David Mingo Pérez. 2 de abril, la Comisión de Hacienda,  
D. Ángel Luis Peralvo Sanchón. Patrimonio Provincial y Especial de  
D.ª Eva Mª. Picado Valverde. Cuentas con carácter ordinario en  
D. Leonardo García Bernal. primera convocatoria, constituyéndose  
D. Antonio Cámara López. con los miembros que figuran al  
D. Mario Cavero Martín. margen.  
D. Luis Rodríguez Herrero.  
D. Celestino del Teso Rodríguez. Asisten, asimismo, los
- Suplentes:** D. Juan Carlos Zaballos Martínez. diputados del grupo del grupo popular  
D.ª Sara Sánchez Hernández D. Antonio Agustín Labrador Nieto, D.  
Jesús María Ortiz Fernández y D.ª María  
del Pilar Sánchez García, y el diputado
- Ausentes:** D. Roberto José Martín Benito. del grupo socialista D. Carlos  
D.ª Miryam Tobal Vicente. Fernández Chanca, pues de  
conformidad con el artículo 3.2 del
- Secretario** D. Francisco Javier Goenaga Andrés. Reglamento Orgánico de la Diputación,  
publicado en BOP de Salamanca n.º 16 I  
de 21/08/2020 “podrán, asimismo,  
asistir a las sesiones de las Comisiones
- Interventora** D.ª Adoración Domingo Mediavilla. Informativas permanentes de las *que no formen parte, con voz, pero sin voto*”.

Por la Presidencia se procedió a abrir la sesión, pasándose a continuación al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día (que ha sido fijado por la Presidencia, asistido por el Secretario General) que se relacionan seguidamente:

**122.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

Por unanimidad se aprobó en todos sus términos el acta de la última sesión, celebrada el catorce de agosto de dos mil veinticuatro.

**123.- EXPEDIENTE 2024/GEA\_01/000669: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 16/2024, DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.**

El Presidente de la Comisión de la Comisión Informativa, *D. Marcos Iglesias Caridad*, expone brevemente el contenido del expediente referenciado.



Y la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas emite el siguiente dictamen:

Por el Servicio de Gestión Presupuestaria se ha elaborado el *expediente de modificación de créditos n.º 16/2024 en su modalidad de crédito extraordinario por importe de doscientos mil euros (200.000,00€)* para que tras su dictamen por la Comisión de Hacienda y Patrimonio se eleve a aprobación por el Pleno Provincial.

#### RESULTANDO:

**Primero.** - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 200.000,00€ relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito.

#### Vista la legislación vigente y en concreto:

- a) Respecto de los créditos extraordinarios el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.

#### CONSIDERANDO:

**Primero.** - Que los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito y éste se financia con remanente líquido de tesorería.

GASTOS		
Créditos extraordinarios		200.000,00
<b>Total Gastos</b>		<b>200.000,00</b>
FINANCIACIÓN		
Remanente Líquido de Tesorería		200.000,00
<b>Total Financiación</b>		<b>200.000,00</b>
NIVELADO		

**Segundo.** - Que como consecuencia de estas Modificaciones se presenta el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULOS DE GASTOS	MC	MC/
I	0,00	0,00
II	0,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	200.000,00	0,00
VII	0,00	0,00



CAPÍTULOS DE GASTOS	MC	MC/
VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>200.000,00</b>	<b>0,00</b>

CAPÍTULOS DE INGRESOS	MP-I/	MP-I
I	0,00	0,00
II	0,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	200.000,00
IX	0,00	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>0,00</b>	<b>200.000,00</b>

<b>TOTAL EXPEDIENTES</b>	<b>200.000,00</b>	<b>200.000,00</b>
--------------------------	-------------------	-------------------

- Vista la Memoria justificativa que acompaña al expediente, de fecha 14 de agosto de 2024, que recoge la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, donde se acredita:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiente del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

- Vistos los informes del Interventor e Interventora adjunta n.º 779/2024, de 15 de agosto.

*Y en consideración a todo lo expuesto la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

**Primero.** - Que se apruebe provisionalmente el *expediente de modificación de créditos n.º 16/2024 en su modalidad de crédito extraordinario por importe de doscientos mil euros (200.000,00€).*



**Segundo.** – Que se exponga al público por el plazo de quince días el expediente de Modificación de créditos *n.º 16/2024*, transcurridos los cuales, y sin que se hayan producido reclamaciones, darlo por definitivamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**Tercero.** - Que, una vez aprobado definitivamente, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia del expediente de modificación a los órganos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**124.- CONTROL Y SEGUIMIENTO: DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA N.º 4245/2024, DE 29 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA Y LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE SALAMANCA PARA COLABORAR EN LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO DEL VIVERO DE EMPRESAS IRIS (2024).**

Visto el artículo 32.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa a esta Comisión a efectos del seguimiento de la gestión del Presidente, de la Junta de Gobierno y de los Diputados que ostenten delegaciones.

El diputado delegado de empleo y desarrollo rural, *D. Antonio Agustín Labrador Nieto*, expone brevemente el contenido del Decreto de la Presidencia n.º 4.243/2023, de 29 de julio, por el que se aprueba el convenio de colaboración entre la Excmá. Diputación Provincial de Salamanca y la Cámara oficial de comercio, industria y servicios de Salamanca para colaborar en los gastos de mantenimiento del vivero de empresas iris (2024), del que se ha facilitado copia a los miembros de la Comisión y figura en el expediente 2024/GEA\_01/000529.

Y la Comisión se dio por enterada.

Y sin más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y veinte minutos del día veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro, el Presidente procedió a levantar la sesión, de lo que doy fe como Secretario actuante.

**EL PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO**

Fdo.: Marcos Iglesias Caridad

Fdo.: Francisco Javier Goenaga Andrés

**DILIGENCIA.** - Para hacer constar que esta acta correspondiente a la sesión ordinaria del día veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro, contiene cuatro páginas numeradas de la doscientos veintitrés a la doscientos veintiséis.

**EL SECRETARIO**

Fdo.: Francisco Javier Goenaga Andrés